

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, DICIEMBRE
TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

En atención a la solicitud remitida por la apoderada de la parte actora, el despacho le pone de presente a la misma que el proveído de noviembre doce (12) del año en curso, se encuentra conforme a derecho y dentro de los precisos lineamientos que señala el inciso segundo del artículo 599 del C.G.P., en concordancia con lo prescrito en el numeral 10 del artículo 593 ibídem, máxime que se ordenaron tres (3) medidas, cada una por la suma de \$10'800.000.00; lo que asciende a un total de \$32'400.000.00, por lo que debe estarse a lo allí dispuesto.

NOTIFÍQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.-

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

*Hoy 06 de diciembre de 2021, siendo las 8.00 a.m.,
se notificó el auto anterior por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 058 publicado en el
portal web de la Rama Judicial*

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Firmado Por:

Myriam Tilsia Leon Estupinan

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cachipay - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**44f2de156c7bee511be8ebaa087430ed30d8576c4cb74cbc2c9cf91a799
b8eee**

Documento generado en 03/12/2021 12:52:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**